

Informe de Auditoría a los Contratos – Cierre 2024

Resultados de Auditoría a los Contratos vigencia 2024 –
Cierre realizada a FONDESER – Retiro
(Periodo Enero – Diciembre de 2024)

Equipo Auditor:

Auditor Líder: **Rubén Antonio Castaño Serna, Asesor de Control Interno**

Auditora: **María del Pilar Ríos Montoya, Profesional de Apoyo a la Gestión.**

El Retiro, marzo de 2025

Tabla de Contenido

	Pág.
1. Introducción	03
2. Objetivos	03
3. Alcance	04
4. Criterios de Auditoría	04
5. Riesgos Inherentes Detectados en la Auditoría	05
6. Técnicas de Auditoría	06
7. Desarrollo de la Auditoría	06
8. Observaciones	07
9. Recomendaciones	09
10. Anexos Relación Contratos Auditados	11

Introducción

El Plan de Acción, Auditorías e Informes Vigencia 2025, fue presentado y socializado por el Asesor de Control Interno al Comité Institucional de Control Interno de Fondeser, el cual lo aprueba mediante acta 001 de enero 29 de 2025.

Se adelantó la auditoría interna de Contratos, a fin de conocer y realizar una radiografía general en el grado de cumplimiento de la documentación en la etapa precontractual, contractual y post contractual, teniendo en cuenta los criterios de tipo legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y riesgos, parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Manual de Procesos y Procedimientos vigentes para Fondeser, el Modelo Estándar de Control Interno-MECI y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Publicación en los tiempos de Ley en el SECOP II y Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia y de manera física en las carpetas de cada uno de los contratistas, para presentar los Puntos Críticos Analizados-(Debilidades), Observaciones, recomendaciones, Hallazgos y Plan de Mejora, que sea necesario en el ejercicio del mejoramiento continuo, lo cual redundará en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

Objetivos

Objetivo General:

Auditar el desempeño Administrativo al proceso de Contratación en las Etapas Precontractual, Contractual y Poscontractual, **en los diferentes Modalidades o Tipos de Contratos Activos y/o por Liquidar celebrados por Fondeser al 31 de diciembre de 2024,** analizando y verificando que se cumpla con los requisitos y la normatividad aplicable.

Objetivos Específicos:

1. Verificar la planificación de las necesidades de bienes y servicios a contratar a través del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los contratos.
3. Verificar la gestión realizada por el supervisor y/o Interventor de los contratos.

4. Identificar situaciones que requieran ser fortalecidas en el Sistema de Control Interno.
5. Formular recomendaciones que contribuyan a la gestión contractual de FONDESER.

Alcance:

La Auditoría comprende la revisión Administrativa en el cumplimiento de requisitos de los Contratos en sus Etapas Precontractual, Contractual y Poscontractual-(Finalización-Liquidación) por Prestación de Servicios: Profesionales, Técnicos, Apoyo Administrativo, otros; y los Contratos de Convenio Interadministrativos-Administración Delegada, **con corte al 31 de Diciembre de 2024**, que aún figuran Activos o Pendientes por Liquidar, analizando solamente los suscritos entre Fondeser y la Entidad que delega en ésta, para determinar la condición actual entre las partes.

Criterios de Auditoria

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1510 de 2013, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1599 de 2005 establece el marco conceptual del Sistema Estándar de Control Interno - MECI, para entidades del Estado.
- Decreto 1499 de 2017, establece un Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1273 de 2018, reglamentó el pago de cotización mes vencido al Sistema de Seguridad
- Concepto 2253 de 2016, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Referencia: “Liquidación del contrato estatal en las oportunidades legales; efectos de la liquidación por fuera del límite máximo de interposición del medio de control de controversias contractuales”.
- Guía para la Liquidación de los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente)
- Modelo Estándar de Control Interno – MECI
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG
- Manual de Contratación, aprobado por Acuerdo N° 002 de 2018, de la Junta Directiva del Fondo De Desarrollo Social De Municipio de El Retiro – (FONDESER).
- Manual de Procesos y Procedimientos de Fondeser, aprobado por Resolución N° 034 de diciembre 12 de 2017.
- Clausulado de los Contratos verificados.
- Listas de Chequeo Vigentes en Fondeser.

Riesgos Inherentes Detectados en la Auditoría

- ✓ Posible sanción **por la no liquidación de las órdenes de compra y/o contratos en los términos de ley**
- ✓ La pérdida de documentos **que generan desinformación y desorientación para la toma oportuna de decisiones.**
- ✓ Demanda judicial **por incumplimiento en los términos de contratación**
- ✓ Afectación en la cobertura **de garantía de las pólizas de los contratos**
- ✓ Falta de oportunidad **en el registro y tenencia de la información y/o documentos de los contratos.**

Técnicas de Auditoría

En el Desarrollo de la Auditoría a los Contratos, **se aplicaron técnicas como: verbales, oculares, documentales y físicas,** que contribuyeron en los análisis y comprensión de la documentación administrativa y legal analizada para la evaluación y seguimiento, con el fin de presentar a la entidad, las observaciones, hallazgos, recomendaciones y conclusiones para el mejoramiento de los objetivos estratégicos y el buen desempeño Administrativo de los funcionarios y de la entidad.

Desarrollo de la Auditoría:

Para la Auditoría a los Contratos en cada una de sus Etapas Pre Contractual, Contractual y Pos Contractual, se tomó como marco de referencia las normas aplicadas en estos y **las Listas de Chequeo**, para determinar alcance, oportunidad, publicidad y el cumplimiento de requisitos en general, bajo los criterios de Auditoría de tipo administrativo y de tipo legal y otros criterios de auditoría como: comercial, financiero, organizacional, técnico y riesgos; e igualmente, los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación, Manual de Procesos y Procedimientos vigentes para Fondeser, el Modelo Estándar de Control Interno-MECI y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Publicación en los tiempos de Ley en el SECOP II y Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia y de manera física y/o Electrónica, los cuales fueron presentados en Carpetas debidamente legajados y cumpliendo con los procedimientos de las normas de archivo vigentes para estos casos y puestos a disposición del Equipo Auditor por la entidad.

Se procede así:

1. Se realizó Auditoría a la Contratación Administrativa de Fondeser realizada a partir del primero de enero de 2024, **con corte al 31 de diciembre de la vigencia.** para evaluación y seguimiento en cada una de sus Etapas.
2. Se realizó Auditoría a la Contratación por Administración Delegada - (Convenios Interadministrativos), **con corte al 31 de Diciembre de 2024,** analizando los suscritos entre Fondeser y la Entidad que delega en ésta y los suscritos con Terceros, para

determinar la condición actual entre las partes y los que aún figuran Activos o Pendientes por Liquidar, de vigencias anteriores.

Ver en Anexo de los Contratos de Prestación de Servicios, por Convenios Interadministrativos y/o Administración Delegada.

Observaciones

En la Etapa Poscontractual, se observa lo siguiente:

- 1. El Contrato 022 de 2024**, en el análisis de las órdenes de pago realizadas durante la vigencia de 2024 y 2025, registran tanto en carpetas drive, como en plataforma Saymir y en el Secop II, 10 pagos por valor de \$ 19.733.235 con un saldo pendiente por pagar de \$ 7.266.765 por los meses de Febrero, Marzo y Abril.
- 2. El Contrato 022 de 2024**, en el reporte presentado a la Contraloría General de Antioquia presentado el 05 de marzo de 2024 en la rendición de cuenta, este contrato aparece como terminado y valores por ejecutar en \$0.00; si en la realidad los saldos pendientes por pagar para la vigencia del 2025, es en la realidad de **\$ 9.352.621**.
- 3. El Contrato 022 de 2024**, en su **Cláusula Sexta - Plazo**: El plazo del presente contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, aunque la vigencia y amparos de las pólizas de cobertura expedidas en virtud del presente contrato sean posteriores.
- 4. Del total de 63 Contratos Tramitados a diciembre 31 de 2024**, están terminados y Liquidados 06, así: 001, 002, 004, 006, 008, y 016. Los demás pendientes por Acta de Finalización y/o Liquidación del Contrato.
- 5. La Documentación Analizada de los Contratos por Prestación de Servicios y/o Suministros**, registran la Información en medios electrónicos como Carpetas en la Nube Google Drive, sin Respaldo Físico, ni Back Up, que garanticen la conservación de estos en caso de ataque cibernético u otros, lo que ocasiona un alto Riesgo de Pérdida de la Información y para la Entidad.

Contratos Convenios y/o Administración Delegada Fondeser.

Para los Contratos Celebrados por Fondeser en vigencias anteriores como la 2022 y 2023, **siguen presentando las mismas Inconsistencias**, ya que hacen parte de obra e interventoría que vienen de la administración anterior: y estos siguen igual, pues se siguen presentando algunos inconvenientes para el manejo de la liquidación y finalización de los mismos, como se detallaron en el Primer Informe de Auditoría, los cuales se relacionan nuevamente:

Se Analiza, que Presentan Puntos Críticos – (Debilidades), los siguientes:

- 1. En el Contrato CI 22- 2022, en la Etapa Contractual aparece el Otrosí 5, donde especifica que finalizo el 10 de enero de 2024, pero a la fecha de la Auditoría, En la Etapa Poscontractual, No se evidenció en los Documentos analizados Acta de Finalización y Liquidación del Contrato.**
- 2. En el Contrato CI 06-2023, En la Etapa Contractual, No se pudo evidenciar ni en documento físico y/o electrónico – Drive de Fondeser, los soportes del Contrato de Administración Delegada, de conformidad con la Lista de Chequeo que se aplica para estos casos.**
 - **En la Etapa Contractual, aparece solamente el Otrosí 2 con fecha del 14 de diciembre de 2023, sin la firma del Jefe de Oficina Delegada para Contratar, según Decreto 002 de 2023 a Maryori Suarez Rodríguez.**
 - **En la Etapa Poscontractual Contrato en Ejecución a la fecha hasta el 15 de marzo.**
- 3. En el Contrato CI 24-2023, en la Etapa Precontractual, No se pudo evidenciar ni en documento físico y/o electrónico – Drive de Fondeser, los soportes del Contrato de Administración Delegada, de conformidad con la Lista de Chequeo que se aplica para estos casos.**
 - **A la Fecha No se evidencia en la Etapa Poscontractual, Documentos físico y/o electrónico – Drive de Fondeser, Acta de Finalización y Liquidación del Contrato.**

Para los Contratos Celebrados por Fondeser por Convenios Interadministrativos o Administración Delegada entre el 01 de enero al 31 de diciembre y analizados por Control Interno, a la fecha **cumplen con los requisitos y trámites Administrativos requeridos en las Etapas Precontractual y Contractual y para la Etapa Poscontractual, están Terminados y pendientes de acta de finalización y/o liquidación de contrato.**

Recomendaciones

1. Se debe tener cuidado en la Información que se rinde a los entes gubernamentales externos, pues en **el Contrato 022 de 2024, que va hasta diciembre 31 de 2024**, aunque se da por terminado, se sigue pagando las cuotas mensuales acordadas faltantes de enero, febrero, marzo y abril de 2025, **lo que indica que aún está en ejecución.**
2. **En la Cláusula Sexta – Plazo, se debería hacer claridad en, “aunque la vigencia y amparos de las pólizas de cobertura expedidas en virtud del presente contrato sean posteriores”, los meses subsiguientes del 2025 que abarca dicho Contrato o sea enero, febrero, marzo y abril.**
3. Dar cumplimiento a lo estipulado en el marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; adicionalmente, se pueden soportar, en conceptos y guías para tal fin, como:
 - Concepto 2253 de 2016, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Referencia: **“Liquidación del contrato estatal en las oportunidades legales; efectos de la liquidación por fuera del límite máximo de interposición del medio de control de controversias contractuales”.**
 - **Guía para la Liquidación de los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente)**
4. Liquidar las Órdenes de Compra: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las entidades cuentan con cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo con las órdenes de compra, contados desde:
 - ✓ **El vencimiento del plazo previsto para la ejecución de las órdenes de compra.**
 - ✓ **La expedición del acto administrativo que ordene la terminación de la orden**
 - ✓ **La fecha del acuerdo que disponga la terminación de la orden de compra.**
3. Procesos de Selección de Contratistas y en la Ejecución y Liquidación de los Contratos: “El Legislador impuso a las entidades públicas, la obligación de verificar que tanto los oferentes como contratistas hayan realizado los aportes respectivos, no desconociendo los derechos reconocidos a los trabajadores. el pago de la Seguridad Social y Parafiscales”. Artículo 41 de la Ley 80 de 19093, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

4. Mantener los Contratos al día con toda la Documentación Soporte en cada una de sus Etapas, legajados en Carpetas o AZ para los Documento Físicos y/o en Medios Electrónicos llevar archivo similar en Carpetas de fácil acceso y verificación.
5. Organizar la Documentación de todos los Contratos vigentes celebrados por Fondeser **en ejecución al 31 de diciembre y subsiguientes**, de tal forma que coincida de manera Física, Electrónica, en el DRIVE y en SECOP II, para evitar confusiones, pérdida de la información y reproceso documental.
6. La Documentación Analizada de los Contratos por Prestación de Servicios y/o Suministros, registran la Información en medios electrónicos como Carpetas en la Nube Google Drive, sin Respaldo Físico, ni Back Up, que garanticen la conservación de estos en caso de ataque cibernético u otros, lo que ocasiona un alto Riesgo de Pérdida de la Información y para la Entidad.
7. No permitir a contratistas, interventores, supervisores u otros, que requieran sacar información de los Contratos, en documento Físico - (Fotocopias), digitalizada, o en medio electrónico, sin previa Autorización por Gerencia y registro por parte de la persona encargada de la gestión documental, que permitan un seguimiento y control de éstos.

Firmado:



Rubén Antonio Castaño Serna
Asesor Control Interno



María del Pilar Ríos Montoya
Profesional de Apoyo

El Retiro, marzo de 2025